

# BOLETÍN FISCAL

DICIEMBRE 2024

Elaborado por: **Vera Calderón**  
Gerente de Estrategia y Políticas Públicas | Gerencia de Competitividad  
Contacto: vera.calderon@agexport.org.gt

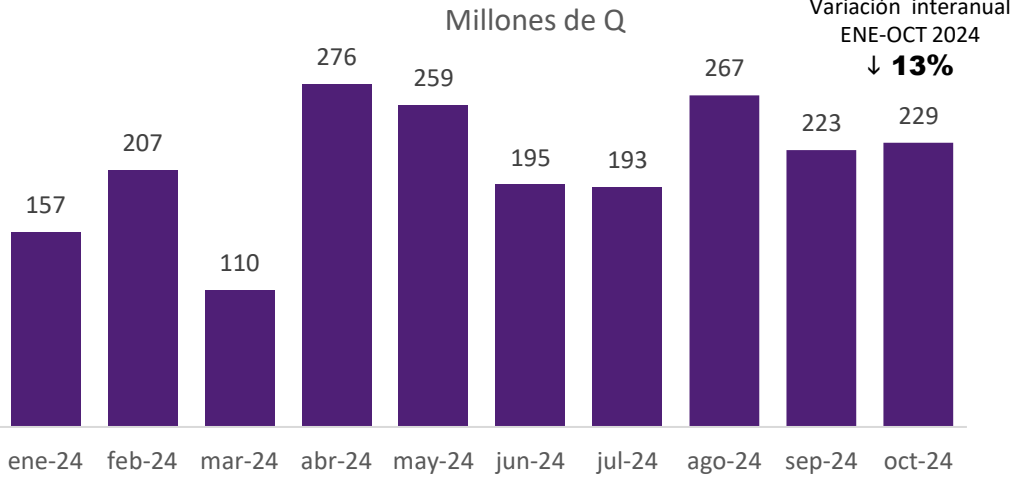
[www.competitividad.gt](http://www.competitividad.gt)

## DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL en cifras

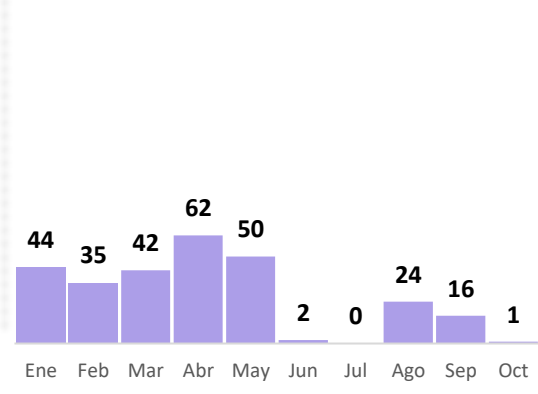
Al mes de octubre 2024 las autorizaciones acumuladas totales de SAT por devolución del crédito fiscal a los exportadores ascienden a **Q2,114 millones**, mostrando un **13% menos** que octubre del 2023 (Q2,440 millones).

Por otro lado, el monto total de autorizaciones (Q2,114 millones) **representa el 68% de la provisión** que se proyectaba para octubre 2024 (Q3,129 millones).

### MONTOS DE AUTORIZACIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL



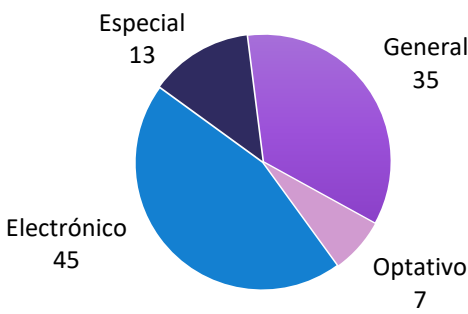
### PRESA PENDIENTE DE ASIGNACIÓN DE AUDITORES 2024 AL CIERRE DE CADA MES RÉGIMEN GENERAL



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAT

### DEVOLUCIÓN POR TIPO DE RÉGIMEN

Participación por Régimen  
Acumulado a Octubre 2024 (en porcentaje)



Del monto total autorizado, el **régimen especial electrónico** representa un **45%**, seguido por el general con **35%**, el especial **13%** y el optativo **7%**.

### DEVOLUCIÓN POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Incluye exportadores y actividades exentas

En Millones. A octubre 2024



### Devolución del IVA por Actividad Productiva

A octubre 2024

Actividad	Monto Millones Q
Exportadores	2,114
Actividades exentas	78
<b>Total</b>	<b>2,192</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la SAT

## PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL Y DEDUCIBILIDAD DEL IVA E ISR EN GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y SERVICIO TELEFÓNICO GENERADOS EN INMUEBLES ARRENDADOS

De acuerdo al Criterio Tributario No. 03-2023, cuando por un bien inmueble arrendado genere gastos por energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico, será procedente el derecho a crédito fiscal del IVA y deducible del ISR.

Las facturas y documentos deben de cumplir con los requisitos siguientes:

#### GASTO DEDUCIBLE Y CRÉDITO FISCAL DEL IVA

- Las facturas estén emitidas a nombre del propietario del bien inmueble, quien a su vez es el arrendante
- Que el contrato de arrendamiento estipule que los servicios serán pagados por el arrendatario
- Que la dirección consignada en las facturas o documentos FEL coincida con la dirección del bien arrendado
- Que los costos y gastos sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir las rentas gravadas en el ISR y que se vinculen con la actividad económica en el IVA
- El arrendatario debe demostrar el pago de facturas que respalden costos deducibles o créditos fiscales de energía eléctrica, agua potable o servicio telefónico

#### COSTO Y GASTO DEDUCIBLE DEL ISR

- Que el costo o gasto sea útil, necesario, pertinente o indispensable para producir o generar la renta gravada o para conservar su fuente productora
- Que esté debidamente contabilizado
- Que se haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto que corresponda
- Tener todos los documentos y medios de respaldo

Criterio No. 03-2023

El criterio completo puede ser consultado en:



Fuente: Criterio Tributario No. 03-2023, Documentos Tributarios Electrónicos –DTE– emitidos con el nombre y número de identificación tributaria del arrendante y la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y Deducibilidad del Gasto del Impuesto sobre la Renta por parte del Arrendatario, cuando existe previamente un contrato de arrendamiento

**Competitividad: somos un equipo de profesionales a su servicio. Estamos para apoyar a su empresa a ser más competitiva. Le invitamos a enviar sus comentarios sobre este Boletín, así como recomendaciones de información sobre temas fiscales que considere valiosos para su actividad empresarial. Escríbanos a: [competitividad@agexport.org.gt](mailto:competitividad@agexport.org.gt)**